

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. ADOPCIÓN No. 202100022**

Revisada la demanda y anexos presentados por la Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, en nombre de la niña LAURA VALENTINA CASTIBLANCO SÁNCHEZ, se observa que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10º, artículo 82 del Código General del Proceso, concordante artículo 6º del Decreto 806 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, en cuanto no se allega la dirección electrónica de las partes, la Defensora de Familia y los testigos.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD de la niña LAURA VALENTINA CASTIBLANCO SÁNCHEZ, promovida por la Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, doctora GUIOMAR LIA RAMOS GASCA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se informen los datos correspondientes.

Se reconoce personería a la doctora GUIOMAR LIA RAMOS GASCA, como representante de la niña LAURA VALENTINA CASTIBLANCO SÁNCHEZ, en su condición de Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

